

Enero 2022 - Novedades impositivas del 12-1 al 19-1-2022**Novedades Nacionales**

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA: EMISIÓN DE LETRA DE LIQUIDEZ DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE ENERO DE 2022**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 2/2022

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de enero de 2022”, emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

- **CONVENIO MULTILATERAL. LA DDJJ Y EL PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL ANTICIPO DE DICIEMBRE 2021 DEL SIRCAR Y SIRTAC SE CONSIDERA PRESENTADA EN TÉRMINO HASTA EL 13/1/2022**

DISPOSICIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 1/2022

Debido a inconvenientes técnicos verificados en el sistema SIRCAR y SIRTAC, la Comisión Arbitral considera presentados en término hasta el día 13/1/2022 la DDJJ y el pago de la segunda quincena del anticipo de diciembre 2021, cuyos vencimientos originales operaron el día 11/1/2022.

Novedades Provinciales

- **CÓRDOBA. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2022**

RESOLUCIÓN (Min. Finanzas Cba.) 93-D/2021

El Ministerio de Finanzas fija las fechas de vencimiento de los tributos provinciales correspondientes al período fiscal 2022.

- **CÓRDOBA. ADECUACIÓN DE SUPUESTOS ESPECIALES DE REGÍMENES DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 23/2021

Se adecúan la base de cálculo y/o las alícuotas de regímenes de recaudación de ingresos brutos para regímenes especiales del Convenio Multilateral y entidades de seguros por los pagos a productores o intermediarios de seguros.

- **ENTRE RÍOS. PLAN ESPECIAL OPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO PARA VENCIMIENTOS DIFERIDOS ESTABLECIDOS PARA SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA -D. (E. RÍOS) 1140/2021-**

DECRETO (Poder Ejecutivo Entre Ríos) 4169/2021

Se establece un plan especial opcional de facilidades de pago de hasta 12 cuotas mensuales sin interés, para la regularización de los importes correspondientes a los vencimientos diferidos, como medidas de alivio fiscal para sectores afectados por la pandemia -D. (E. Ríos) 1140/2021-.

- **CHUBUT. LEY IMPOSITIVA 2022**

LEY (Poder Legislativo Chubut) XXIV-99

Se fijan las alícuotas y los valores aplicables desde el 1 de enero de 2022 para la percepción de los tributos provinciales.

- **CHUBUT. CÓDIGO FISCAL 2022**

LEY (Poder Legislativo Chubut) XXIV-98

Se sustituye el texto del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

- **CHUBUT. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA CONTRIBUYENTES DIRECTOS, DE CONVENIO MULTILATERAL Y PARA LOS INCORPORADOS AL ACUERDO INTERJURISDICCIONAL DE ATRIBUCIÓN DE BASE IMPONIBLE PARA CONTRIBUYENTES DIRECTOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 1417/2021

Se fijan las fechas de vencimiento del año 2022 de los anticipos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos.

- **LA PAMPA. LEY IMPOSITIVA 2022 Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL**

LEY (Poder Legislativo La Pampa) 3402

Se aprueba la ley impositiva de la Provincia de La Pampa, aplicable para el período fiscal 2022.

Asimismo, se introducen modificaciones al Código Fiscal de la Provincia.

- **TUCUMÁN. INCREMENTO DE LOS MONTOS MÍNIMOS DE LOS RÉGIMENES GENERALES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 3/2022

Se incrementan, a partir del 1/2/2022, los importes mínimos, sujetos a recaudación, de los regímenes generales de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, organismos estatales y comunas rurales.

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DE LA ALÍCUOTA DIFERENCIAL EN INGRESOS BRUTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL PERÍODO FISCAL 2022**

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 3588-3/2021

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la alícuota diferencial del 2,5% en el impuesto sobre los ingresos brutos para las actividades de comercialización mayorista y minorista de productos farmacéuticos -D. (Tucumán) 721-3/2018-.

- **JUJUY. LEY IMPOSITIVA 2022 Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL**

LEY (Poder Legislativo Jujuy) 6257

Se establecen modificaciones al Código Fiscal y se fijan las alícuotas, importes, valores mínimos y fijos para la percepción de los tributos de la provincia correspondientes al período fiscal 2022.

- **SAN LUIS. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO DE DEUDAS VENCIDAS CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 4/2022

Se establece una prórroga hasta el 31/12/2022 del régimen especial de facilidades de pago de deudas vencidas con una antigüedad mayor a 30 días -L. (San Luis) VIII-1032/2020-

- **FORMOSA. ALÍCUOTAS DE RECAUDACIÓN INCREMENTADAS PARA CONTRIBUYENTES DE RIESGO FISCAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 69/2021

Se incorpora el régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos para el sector de venta de medicamentos para uso humano -RG (DGR Formosa) 33/1999- y para el sector de venta de combustibles líquidos derivados del petróleo -RG (DGR Formosa) 27/2000- a las alícuotas incrementadas de recaudación para contribuyentes en la categoría de riesgo fiscal.

- **SANTA FE. MODIFICACIONES A LA LEY IMPOSITIVA Y AL CÓDIGO FISCAL. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA**

LEY (Poder Legislativo Santa Fe) 14069

Se introducen modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva, se establece un régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias y otras novedades.

- **TIERRA DEL FUEGO. MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL Y A LA LEY IMPOSITIVA**

LEY (Poder Legislativo Tierra del Fuego) 1394

La Provincia de Tierra del Fuego introduce modificaciones en el texto del Código Fiscal y en la ley impositiva vigente.

- **TIERRA DEL FUEGO. MODIFICACIÓN DE LOS PORCENTAJES Y LOS PARÁMETROS DE REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

LEY (Poder Legislativo Tierra del Fuego) 1395

Se modifican los porcentajes y los parámetros de reducción del impuesto sobre los ingresos brutos a aplicar por los contribuyentes que acrediten cumplimiento y situación regular en el pago del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- del 15% para aquellos contribuyentes cuya base imponible anual no supere los \$ 120.000.000; y
- del 8% para aquellos contribuyentes cuya base imponible supere los \$ 120.000.000.

Asimismo, se faculta a la Agencia de Recaudación Fuegoquina a modificar los mencionados parámetros mediante el dictado de una resolución general.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ÁREA CÉNTRICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6508

Se establecen beneficios impositivos para quienes intervengan en la transformación urbana del Área Céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DE LA ALÍCUOTA 0% EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO PARA EL PERÍODO FISCAL 2022**

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 3664-3/2021

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos, para la producción primaria de arándanos, limón, soja, maíz, trigo, sorgo granífero, frutilla y palta comercializada directamente por pequeños productores.

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DE LA ALÍCUOTA DEL 0% EN INGRESOS BRUTOS Y SELLOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2022**

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 3589-3/2021

Se establece prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 la alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos para las actividades artísticas desarrolladas en el ámbito de la Provincia de Tucumán.

- **RÍO NEGRO. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES A INGRESAR POR EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 23/2022

Se incrementan, a partir del 1/1/2022, los importes a ingresar en concepto del régimen simplificado especial del impuesto sobre los ingresos brutos -R. (ART Río Negro) 1091/2019-.

- **TUCUMÁN. ADECUACIÓN DEL MONTO DE DEUDA PARA SOLICITAR LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO FISCAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 4/2022

Se establece que el monto que no podrán superar las deudas para la expedición del certificado de cumplimiento fiscal -RG (DGR Tucumán) 23/2009- pasará de \$ 610 a \$ 790.

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DE LA ALÍCUOTA 0% EN EL IMPUESTO DE SELLOS PARA DISTINTOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y DE GARANTÍA**

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 3663-3/2021

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive la alícuota 0% en el impuesto de sellos para determinados instrumentos y contratos de financiación y garantía.

- **ENTRE RÍOS. INSCRIPCIÓN, BAJA Y MODIFICACIONES EN INGRESOS BRUTOS Y ACTIVIDADES LIBERALES VÍA WEB**

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 1/2022

Se establece que a partir del 3/1/2022 las altas, bajas y modificaciones como contribuyentes y responsables del impuesto sobre los ingresos brutos - Régimen General, del impuesto al ejercicio de profesiones liberales y como agentes de recaudación del impuesto de sellos, deberán tramitarse ingresando con la clave fiscal a la página web de AFIP - Servicios Administradora Tributaria Entre Ríos: ABC Declarativos.

- **TIERRA DEL FUEGO. RÉGIMEN ESPECIAL DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS ENTRE EL 1/1/2020 Y EL 31/12/2021**

LEY (Poder Legislativo Tierra del Fuego) 1396

Se establece un régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas de los tributos provinciales cuyos vencimientos para el pago hayan operado entre el 1/1/2020 y el 31/12/2021.

Calendario de Vencimientos:

LUN 24/1	MAR 25/1	MIÉ 26/1	JUE 27/1	VIE 28/1
Buenos Aires: IIBB Reg. Gral. De Percep./Ret.: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 5	Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 7	Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 8
Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 4	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 2-3	Déb. y Créd.: Días 16 al 22: Pago a cuenta: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 8-9
Déb. y Créd.: DDJJ CUIT: 7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 8-9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 0-1	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 4-5	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 8-9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 0-1	SICORE: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 4-5		
IVA Anual: Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9		Rég. Inform. Contr. fiscal. Sem. 3: DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		
IVA diferido: Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9				
IVA Dig.: DDJJ CUIT: 8-9				
IVA: DDJJ CUIT: 8-9				
Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 0-1				